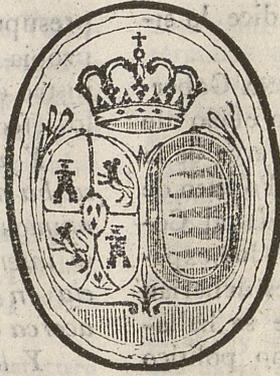


Núm. 39.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 29 de Marzo de 1838.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden recordando la recoleccion de los monumentos artísticos procedentes de los Conventos suprimidos.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

Su Magestad la REINA Gobernadora, cuya ilustrada solicitud no olvida un solo instante, aun en medio de mas graves cuidados, la atencion que merecen los monumentos artísticos procedentes de las extinguidas casas religiosas, me manda reiterar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, el mas exacto cumplimiento de la circular de 27 de Mayo del año próximo pasado, relativa á la recoleccion, clasificacion y destino de las pinturas, esculturas y demas objetos artísticos que pertenecieron á dichos suprimidos conventos, haciéndola extensiva en los mismos términos á los libros de coro, de los cuales aquellos que, á juicio de la comision científica y artística, no merezcan ser conservados en bibliotecas ó museos, los entregará V. S. sin tardanza á disposicion de la Junta de enagenacion de esa provincia.

Lo que participo á V. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 20 de Marzo de 1838. — Joaquin M. de Alba. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de....

Real orden declarando el sueldo que ha de abonarse á los empleados de Correos que fueron separados durante las discordias ocurridas en algunas Provincias en los años de 1835 y 1836.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 de este mes me comunica la Real orden siguiente:

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha

enterado de una consulta de la Direccion general de Correos de 5 de Agosto del año próximo pasado, relativa al sueldo que debe abonarse á los empleados de aquel ramo que durante las discordias ocurridas en algunas provincias del Reino en 1835 y 1836 fueron separados de sus destinos por las Juntas directivas erigidas en algunas de ellas, hayan sido ó no posteriormente repuestos ó colocados en otros distintos empleos; y teniendo S. M. presente lo mandado sobre este punto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 23 del expresado mes, se ha servido resolver que á los empleados, no solo del ramo de Correos sino de todos los demas dependientes de este Ministerio que fueron separados por las indicadas Juntas directivas y siguieron algun tiempo ocupados en el servicio público al lado ó á las órdenes de las Autoridades superiores, se les abone el sueldo íntegro de su destino por este tiempo, y que por el resto sean considerados como cesantes, lo mismo que los que no continuaron en servicio alguno despues de su separacion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y para su cumplimiento he dispuesto se publique en el Boletin de este dia para conocimiento de todos los que se hallen en el caso que cita la expresada Real resolucion de S. M. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Marzo de 1838. — Joaquin M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

Real orden sobre los expedientes judiciales del ramo de Montes.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. — El Señor Director general de Montes y Plantios con fecha del 12 de este mes me comunica la Real orden que copio.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula,



con fecha 15 de Febrero último me dice lo siguiente:

„He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que V. S. manifiesta en oficio de 14 de Setiembre proximo pasado, acerca de la consulta que le habia hecho el Gefe Político de Lugo con motivo de la duda ocurrida al Comandante de Marina de Vivero de si los expedientes judiciales del ramo de Montes deberian permanecer en la Escribanía en que se hallaban radicados ó remitirse al Gobierno político con los demas gubernativos; y enterada S. M. se ha servido resolver, que tanto las causas fenecidas, como todos los expedientes gubernativos que se hallen conclusos, se remitan á los respectivos Gefes Políticos para que cuiden de que se archiven, que las causas pendientes se dirijan á los Jueces de primera instancia á quienes correspondan para que las continúen y sustancien con arreglo á las leyes, y por último, que los expedientes gubernativos pendientes pasen á los Alcaldes constitucionales de los pueblos cabezas de partido, que son los que con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 31 de Mayo del año proximo pasado ejercen en ellos las funciones de los antiguos Subdelegados de Montes. Dígolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. S. á los mismos fines; advirtiendo que dicha Real determinacion en cuanto á que los expedientes gubernativos pasen á los Alcaldes constitucionales de las cabezas de Partido, no deroga la facultad que por el artículo 3.º del mencionado Real decreto de 31 de Mayo del año proximo anterior está concedida á los Gefes políticos para nombrar otros sugetos en lugar de los mencionados Alcaldes de las cabezas de Partido.

Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 26 de Marzo de 1838. = Joaquín M. de Alba. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia por mi conducto con fecha 7 del que rige la Real orden que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al Director del Tesoro público con fecha 24 de Febrero último la Real orden siguiente. = S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver que se reencargue á V. S. que con estricta sujecion á las reglas prescriptas en Real orden de 7 de Setiembre último cuide de que se paguen individualmente sus haberes á las clases dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia en exacta igualdad con los que dependen del

presupuesto de este de Hacienda. Lo que de la propia Real orden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para los efectos correspondientes.”

Y habiéndose dado cuenta en Tribunal pleno se ha mandado guardar, cumplir, y que se comuniquen á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia en cumplimiento de lo resuelto ultimamente acerca del particular.

Y la transcribo á V. S. á los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 16 de Marzo de 1838. = Santiago de los Rios. = Señor Gefe político de esta Ciudad.

Publíquese en el Boletín oficial. = Alba.

Diputacion provincial de Valladolid. = Estando prevenido por el artículo 3.º de la Ordenanza de Milicia Nacional de 1822, restablecida por Real decreto de 22 de Agosto de 1836, inserta en el Boletín de 15 de Setiembre del mismo año, número 114, que los Ayuntamientos inscriban en la Milicia Nacional en el mes de Enero de cada uno á los que hayan cumplido la edad marcada al efecto, ha tenido á bien acordar esta Diputacion que se proceda en todos los pueblos á un nuevo alistamiento de cuantos deben pertenecer á ella, arreglándose en el particular á lo que se dispone en el artículo 1.º y siguientes del título 1.º de la Ordenanza citada, y en el Decreto de las Cortes de 28 de Noviembre de 1836, inserto en el Boletín de 17 de Diciembre del mismo año, número 154, debiendo darse concluida esta operacion por los Ayuntamientos que hayan hecho entrega de los quintos en el preciso término de ocho dias contados desde el en que se publique esta circular, y por los que no la hubiesen aun ejecutado desde el dia despues que se verifique, cuidando de remitir en el mismo á la Secretaría de esta Diputacion una nota expresiva tanto de los nuevamente inscritos como de los demas que pertenezcan á la Milicia Nacional. Valladolid 27 de Marzo de 1838. = Joaquín M. de Alba, Presidente. = José María Cano, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio del Canal de Castilla, Juan de las Moras García, cuyas señas se expresan.

Edad 30 años, estutura 5 pies, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca id., color moreno, una cicatriz en un dedo de la mano derecha.

Valladolid 27 de Marzo de 1838. = P. O. D. S. G. P., Luis Proyet, Secretario.

**Gobierno político de la Provincia de Valladolid.** = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los dos desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se expresan, y en el caso de ser habidos los conducirán con seguridad á mi disposicion.

Santos Gomez, edad 19 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., color trigüeño, oficio zapatero.

Vicente Sodevilla, edad 25 años, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz y boca regular, color blanco, oficio zapatero.

Valladolid 28 de Marzo de 1838. = Joaquin M. de Alba.

**Capitanía general de Castilla la Vieja. = Estado mayor.**

Todos los partes y noticias que ha recibido el Excmo. Señor Capitan General en el día de hoy son contestes de que la faccion marcha con mucho apuro y llena de escaseces en direccion, al parecer, de la Sierra de Búrgos, habiendo pasado el 25 el Puente de Quintanilla, dirigiéndose á Pedrosa y Vasconcillos para atravesar la carretera por Santa Cruz.

La Division del Señor Iriarte va en su alcance con el mayor entusiasmo, habiendo pasado ya de Aguilar de Campoo.

El Excmo. Señor General en Gefe salió antes de ayer de Leon, y anoche estaba en Villada para seguir hoy por Palencia á operar en persecucion de la misma faccion, ó segun crea mas conveniente.

Nuestros heridos procedentes de la accion del 21 han llegado ya á Palencia, en donde serán tratados y cuidados con el mayor esmero.

Igualmente por comunicaciones que ha recibido S. E. de los Señores Comandantes Generales de ambas Riojas y de la Sierra de Búrgos, se sabe que el sitio que los enemigos habian puesto á la villa de Viana ha sido levantado á la aproximacion del Excmo. Señor General Rivero, habiéndose defendido valerosamente aquella guarnicion; y que el rebelde Merino ha sido atacado y batido por dicho Comandante general de la Sierra D. Ramon de las Llamosas, cogiéndole prisionero al cabecilla Marron, y causándole alguna pérdida de hombres, caballos y efectos de guerra.

Cuyos partes circunstanciados se pondrán por estenso en el primer Boletin, adelantándose en este el extracto de estas favorables noticias de orden de S. E. para conocimiento del público y su satisfaccion.

Valladolid 27 de Marzo de 1838. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Carondelet.

(B. Militar.)

**Capitanía general de Castilla la Vieja. = Estado Mayor.**

El Excmo. Señor Capitan General ha recibido del Señor Comandante general de Burgos con fecha de ayer el oficio siguiente.

Excmo. Señor. = La faccion expedicionaria pernoctó anoche en Fresno, Monasterio y sus inmediaciones sobre la Brújula, y en la mañana de hoy emprendió su marcha para Villasur de Herreros con objeto de seguir á Cobarrubias. Van en el estado mas

deplorable, hambrientos y llenos de miseria, en términos que con una continua persecucion creo se destruirá esta faccion sin batirla, pues que todos sus individuos serán pasados á nuestras filas. Hoy en todo el día se han presentado en esta Plaza cuarenta y tantos facciosos armados. La Division del Señor General D. Fermin Iriarte llegó á Gamonal sobre las cinco de la tarde, alojándose en dicho pueblo y sus inmediaciones: ha conducido 39 prisioneros, entre ellos 4 Oficiales, que me ha remitido y han ingresado en el Depósito de esta capital, y me ha reclamado todos los presentados que habia en esta para incorporarlos en el Batallon que de los de esta clase va formando S. E.

El Excmo. Señor Conde de Luchana habrá salido hoy de Palencia con arreglo á lo que manifestaba en su última comunicacion de ayer aquel Señor Comandante General.

Igualmente este Señor Excmo. ha recibido comunicacion del Capitan General de Galicia sobre las ventajas que ha conseguido últimamente sobre las gavillas facciosas que hay en aquel Reino, del cual resulta que habiendo recibido noticias el día 13 de que las facciones del cura de Freijo, Ramos y Fray Saturnino se hallaban hácia Cabruy, dispuso saliesen en su persecucion, y á las ordenes del comandante graduado D. Genaro Fernandez Cid, las fuerzas del canton del referido punto de Sobrado: que igualmente comunicó avisos á las tropas que operan en el distrito de Arzua, á fin de que se dirigieran sobre la derecha del rio Tambre, y con este movimiento estrechar á los rebeldes en el distrito de Mesia, en cuyo pais tal vez se encontrarían, y donde se les podria batir: que efectivamente se realizó dicho cálculo alcanzando las mencionadas columnas cerca del puente Carneiro al enemigo en número de 200 caballos y 150 infantes, siendo el resultado causarle 43 hombres muertos, entre ellos á los titulados comandante Manuel Cea (alias) Portola, y al capitan D. Ramon Duro, ademas de varios heridos, y porcion de caballos, armas y efectos que se cogieron, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de haber sido heridos levemente el alférez del 5.º ligero D. Ruperto Zalamero, y dos soldados del propio cuerpo.

Añade el capitan general que otra columna que partió desde Monterroso á Melid á las ordenes del capitan D. Wenceslao Tizon, consiguió, al recorrer los distritos de la Ulloa y Amarante, encontrar una faccion mandada por los cabecillas Villanueva y Soto, siendo el resultado causarles 9 rebeldes muertos, cogiéndoles ademas varias yeguas, armas y efectos. Concluye manifestando que ha dado orden á los comandantes de las referidas columnas que remitan relaciones de los que mas se hayan distinguido.

*Los partes detallados de la defensa y sitio de Viana, y accion contra el cabecilla Merino, que se han ofrecido publicar en el anterior Boletin, son los siguientes.*

Comandancia general de ambas Riojas. = Excelente Señor. = Por mi comunicacion de ayer se habrá enterado V. E. de que los enemigos habian roto el fuego de cañon contra Viana, asimismo de que esperaba de un momento á otro la llegada de S. E. el General en Gefe interino de este Ejército

D. Felipe Rivero, la que se verificó; los enemigos que vieron el movimiento de nuestras tropas y su reconcentración en esta ciudad desde ayer tarde, con toda ligereza principiaron á retirar sus piezas de batir, municiones y demas efectos: esta mañana S. E. el General Rivero se puso en marcha para Viana resuelto á batir al enemigo con las tropas de su inmediato mando, y he tenido el honor de acompañarle: el enemigo solo presentó á lo lejos centinelas de caballería, y en nada ha impedido nuestra marcha á Viana y regreso á este punto. Con este motivo he visto los efectos que el fuego del enemigo ha causado á la plaza, atacada seriamente solo por el punto del cueto del norte de la misma, y no puedo menos de encomiar el mérito que la guarnición de dicha plaza ha contraído en su defensa, particularmente en el reducto del cueto que debe enumerarse entre las mas distinguidas. La guarnición constaba ayer de tres compañías de fusileros del Regimiento provincial de Salamanca, una del de Soria, la franca de Viana, y de unos cuantos individuos de la Milicia Nacional de dicha ciudad con diez y ocho artilleros, en todo cuatrocientos ochenta y cuatro hombres de armas. Los enemigos eran ocho batallones, á saber: cuatro navarros, dos alaveses y dos guipuzcoanos, mandados por Don Juan Antonio Guergué. Colocaron en batería hasta seis piezas á tiro de fusil, y á las diez de la mañana de ayer despues de haber cañoneado fuertemente al reducto y apagados sus fuegos casi, dieron un asalto que fué vigorosamente rechazado por los valientes que lo defendian, llegando el caso de coger un Oficial enemigo prisionero en el foso, matar otro y siete soldados mas. Entre tanto que recibo el parte detallado de su bizarro Gobernador el Comandante de Escuadron D. Ramon Corres sobre la defensa, manifiesto á V. E. los anteriores pormenores, añadiendo que nuestra pérdida ha sido muy corta á proporcion de la del enemigo que encarnizadamente dió sus ataques. La plaza estaba provista de lo necesario de antemano por la atención que me merece. Hoy ha sido aumentada su guarnición en hombres, municiones y víveres, y me prometo que en breves dias estará en estado de prestar doble resistencia, si el enemigo osase de nuevo atacarla. Este se ha replegado al Valle de Aguilar segun avisos confidenciales, su artillería la conducen hácia Estella, y hácia aquella parte se dirige.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 24 de Marzo de 1838. = Excmo. Sr. = Francisco de Paula Alcalá. = Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

Comandancia general de la Sierra de Burgos. = Excmo. Señor. = Al Excmo. Señor General en Gefe del Ejército del Norte digo con esta fecha lo que copio.

„ Excmo. Señor: Ayer me puse en marcha, como digo á V. E. en mi anterior comunicacion, para perseguir al rebelde Merino, y sabiendo por mis confidentes la direccion que llevaba, no tardé mucho tiempo en darle alcance: á las doce del dia cañí sobre Mece-Reyes, en donde se hallaba con toda su fuerza, y la demas que vagaba por esta Sierra al mando de Blanco, Marron y Vinuesa, cuyo total número ascendia sobre 400 hombres, casi todos de caballería: luego que conoció que iba decidido á batirlo ordenó una retirada bastante regular, colocando los mejores caballos para sostener-

la; el terreno le favorecia mucho por la ventaja que llevaba; á pesar de que mi caballería era muy inferior en número, nunca vacilé un momento para cargarlos: repetidos choques tuve en la persecucion que les hice en cerca de diez leguas, hasta que la noche vino á hacer cesar tanta fatiga, muy particularmente para la infantería, obligándome á pernoctar en este pueblo para continuar al siguiente mi empresa.

El resultado de esta jornada es glorioso para las armas de S. M., pues he cogido prisionero al Brigadier Marron, herido en una de las cargas de caballería, persona que por su influencia en este pais, y como Comandante general de la Rioja y Sierra, era el que sostenia el mal espíritu de toda aquella comarca; cuatro prisioneros de la clase de tropa, uno muy mal herido, que probablemente morirá hoy, tres muertos y tres ahogados, que desfavoridos se precipitaron en el rio Arlanza, varios heridos y muchos dispersos al favor de la fragosidad, seis caballos y yeguas, bastantes sables y carabinas, y los interesantes papeles que llevaba dicho Marron: ademas hemos adquirido una considerable moral sobre todos estos pueblos, destruídole al infame Cura una gran parte de sus planes de rebelion, prometiéndome aniquilarlo completamente. Nuestra pérdida ha sido un soldado herido del primer Escuadron franco de Castilla, un caballo muerto y otro herido del mismo.

La columna de mi mando ha manifestado el mayor entusiasmo y ardor extraordinario en esta penosa persecucion; y faltaría á mi deber si no recomendase á V. E., para que si lo tiene á bien lo haga á S. M., la actividad de todos los Señores Oficiales tanto de caballería como de infantería, y muy particularmente al Capitan D. Martín de Contreras, que con cincuenta caballos de su Escuadron, 1.º de Castilla, fue repitiendo las cargas toda la jornada; al Subteniente del Provincial de Córdoba D. Manuel Raon, que con la guerrilla de su mando siempre sostuvo la caballería; al Teniente del mismo D. Francisco Pernía; al Teniente del mismo y mi Ayudante de órdenes D. José Díaz; al Capitan del dicho D. Calixto de Vargas, y los Alféreces del primer Escuadron franco de Castilla D. Custodio Martín y D. Francisco Mayor, no debiendo olvidar los deseos que el Teniente del cuerpo nacional de Artillería D. Francisco Ceballos manifestaba de hacer uso de la pieza de montaña que conducia.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y efectos que crea convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barbadillo del Mercado 25 de Marzo de 1838. = Excmo. Señor. = Ramon de las Llamosas. = Excmo. Señor Capitan general de Castilla la Vieja.

Todo lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion. Valladolid 28 de Marzo de 1838. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Carondelet (Idem.)

En el pueblo de Montuenga, distante una legua de Arévalo, situado en la calzada de Valladolid á Madrid se encuentra de venta un Parador. Las personas que quisieren entablar su compra se dirigirán al Ayuntamiento de dicho pueblo.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 29 de Marzo de 1838.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real órden mandando que los Colectores de anualidades y vacantes continúen en la administracion de las memorias, obras pias, patronatos y capellanias vacantes.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 20 de Febrero último me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del actual la Real órden siguiente:

„La augusta REINA Gobernadora se ha enterado del expediente que V. S. ha remitido con oficio 22 de Noviembre último, promovido por el Colector de anualidades y vacantes de Toledo, quejándose de que las Diputaciones provinciales de las que comprende aquel arzobispado, se habian creido autorizadas por consecuencia del decreto de las Córtes de 27 de Diciembre de 1836 para nombrar comisionados en los partidos judiciales para la recaudacion de los arbitrios aplicados á los gastos de la guerra, los cuales se habian tambien apropiado la administracion de las capellanias vacantes, que no eran de sangre, á virtud de las facultades que les trasmitieran las Diputaciones provinciales, llegando hasta el extremo los de esta corte de apoderarse de los rendimientos de las que estaban explícitamente exceptuadas en el referido decreto de las Cortes, y eran las de sangre y familiares, habiéndose apoderado ademas de los libros parroquiales de los pueblos, cuyos Párrocos no habian tenido valor para resistir semejante abuso; y S. M. en vista de todo, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y Comision auxiliar consultiva de este Ministerio, se ha servido resolver:

- 1.º Que la Diputacion provincial de Madrid y las demas que esten en su caso, dejen desde luego desembarazada la administracion de las memorias, obras pias, patronatos y capellanias, devolviendola á los Curas Párrocos y demas empleados de la Amortizacion los libros y papeles pertenecientes á estos establecimientos.
- 2.º Que para llevar á efecto en esta parte la ley de 29 de Diciembre de 1836, basta que las mismas Diputaciones recojan de los Curas Párrocos, Colectores de anualidades, ó de cualquiera otro agente del ramo de Amortizacion, los productos totales de aquellos establecimientos, á

excepcion de los correspondientes á capellanias de sangre y familiares, de los que no se debió ni debe echar mano sin infraccion de la misma ley que los excluye; y últimamente que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernacion de la Península esta resolucion, á fin de que se expidan por él las órdenes mas terminantes á las Diputaciones provinciales, encargándolas el cumplimiento de esta resolucion. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y la Direccion la traslada á V. S. para que cuide de su puntual cumplimiento en la parte que le toca, dando aviso del recibo y del resultado.

*Lo que participo á V. con igual objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Marzo de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

### ANUNCIO NUM. 205.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad obtuvieron el resultado siguiente.

Una casa sita en el casco de esta Ciudad, soportales de la Espaderia número 17, que perteneció al convento de Monjas de S. Quirce, capitalizada en 25.100 rs. vn., se remató en igual cantidad.

Una tierra y una hera que perteneció al propio convento en término de la villa de Ciguñuela, capitalizada en 2.520 rs., quedaron rematadas en 5.130.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Marzo de 1838. — Manuel del Valle y Cano.

### ANUNCIO NUM. 206.

Los remates de las fincas nacionales celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad obtuvieron el resultado siguiente.

— La primera suerte de la heredad de tierras que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la misma, tasada en 20.154 rs., se remató en 40.000.

Y la segunda suerte de dicha heredad, tasada en 20.671 rs., se remató en 40.000.

Lo que se anuncia al público conforme está

prevenido por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 28 de Marzo de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 207.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de fecha de ayer, se ha servido aprobar los remates celebrados en 26 del corriente ante el Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad en las Salas Consistoriales, de las fincas nacionales siguientes.

Una hera y una tierra de pan llevar que en término de la villa de Cigüñuela perteneció al convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, capitalizadas en 2,520 rs., y rematadas en 5,130.

Una casa, que en el casco de esta Ciudad perteneció á dicho convento, sita en los soporales de la Espadería, núm. 17, capitalizada en 25,100 rs. y rematada en la propia cantidad.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 29 de Marzo de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

ANUNCIO UNICO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la subasta que se celebró el dia 25 del próximo pasado el arrendamiento de las fincas que en seguida se expresarán, se ha señalado para el segundo y último remate el dia 8 de Abril próximo venidero y hora de once á doce de la mañana en las oficinas principales de Amortizacion de esta Capital ante sus gefes respectivos.

Fincas para cuyo arrendamiento se señala dia.

Ciento treinta y seis obradas de tierra que en término de esta Ciudad y Fuensaldaña pertenecieron al convento de Monjas Claras de dicha Villa: vale en renta anual 68 fanegas de trigo, 16 de cebada y 10 carros de paja.

Ciento treinta y siete aranzadas de viña, dos lagares, las cuadras del despoblado, un soto y la riberrilla, que en el coto titulado de San José y Torrepesquera pertenecieron al suprimido Monasterio de la Cartuja de Aniago: vale en renta anual 1,525 reales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dichos arrendamientos, acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y horas que se citan; advirtiéndose que se admitirán las tres cuartas partes del precio en que cada una de las fincas se valúan en renta, y que en el acto del remate, último que se ha de celebrar, se podrán hacer todo género de pujas y mejoras á la liana, Valladolid 25 de Marzo de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

ANUNCIO UNICO.

No habiendo surtido efecto favorable el remate celebrado en 18 del corriente ante el Alcalde 1.º constitucional de Peñafiel para el arrendamiento por tres, seis ó mas años de tres viñas de cabida de 37,000 cepas, tituladas la Fuente Santa, Rabanales y Sanguillas, que en término de dicha Villa pertenecieron al convento de Dominicos de la misma, por el valor en renta anual de 840 rs., se señala para segundo y último remate, con arreglo á la Instrucción de 17 de Junio de 1837, el dia 8 de Abril próximo venidero y hora de once á doce de su mañana ante el Señor Alcalde constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno y Procurador Sindico; advirtiéndose que se admitirán las tres cuartas partes del precio que sirvió de base en el primer remate, y que se podrán hacer todo género de pujas y mejoras á la liana, Valladolid 25 de Marzo de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Juzgado de primera instancia del Partido de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 4 de Abril próximo desde las doce á la una para el remate de una casa-meson situada en la plaza de la Constitución de la villa de Olmedo, que perteneció al convento de Monjas tituladas de Jesus de la misma villa, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuádras, corral y pozo, en una superficie de 9,062 pies cuadrados, y está capitalizada en 31,500 reales, precio en que se halla hecha postura. Cuyo remate tendrá efecto á la hora referida en una de las Salas de las Casas Consistoriales de esta Capital, y con sujecion á las reglas y condiciones prescriptas en el Real decreto de 19 de Febrero e Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 28 de Marzo de 1838. = Anacleto Torón.

Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 222.

Madrid.

- D. Nicolas Alonso, con calidad de ceder, remató una casa, término de la villa de Cobeña, con piso bajo, cámara, pajar, cuadra, corral con pozo de nieve sin uso, que fué de las monjas de Sta. Ursula de Alcalá, en. . . . . 10.000
- El mismo con calidad de ceder, remató unas tierras que en la villa de Cobeñas pertenecieron á las Monjas de Sta. Ursula de Alcalá, compuesta de 8 suertes con 546 fanegas 8 celemines, en. . . . . 121.000
- D. Gabriel de la Vega, con calidad de

ceder, remató 20 pedazos de tierra con 292 fanegas 10 celemines, término de Paracuellos, y fueron del colegio de Clérigos menores de Alcalá, en. . . . . 70.500

D. Antonio Javier Moya, con calidad de ceder, remató 14 pedazos de tierra, término de la villa de Meco, partido de Alcalá, de 29 fanegas, que fueron de las Monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 30.700

D. José Anduaga Martínez remató una casa sita en esta corte, calle de San Hermenegildo, n. 9 nuevos, manzana 516, que fué de las monjas de Sto. Domingo el Real de la misma, en. . . . . 45.000

D. José Balduque, con calidad de ceder remató una casa sita en esta corte, calle angosta de los Mancebos, n. 9 nuevos y 7 de la manzana 141, que fué de las Monjas de Constantinopla de la misma, en. . . . . 126.000

D. Francisco Zurita remató 2 pedazos de tierra que hacen 5 fanegas 2 celemines y cinco y un tercio estadales, en término de Ambite, que fueron de las Monjas de S. Juan de la Penitencia de Alcalá, en. . . . . 2.500

D. Manuel Roldan remató una alameda de 7 fanegas de tierra con 2000 álamos blancos, 1000 negros y otros 200 árboles de distintas clases, en el término de Alcalá de Henares, que fué de las Monjas Magdalenas de la misma, en. . . . . 50.000

Málaga.

D. José Córdoba remató un horno de pan cocer, sito en Murcia, calle de Caravija, que fué de las Monjas de Santa Ana de la misma, en. . . . . 24.004

D. Miguel Andres Starico remató un huerto contiguo al convento de la Trinidad de Murcia á quien perteneció, en. . . . . 16.936

D. Pedro Manresa remató y cedió á Don Mariano Nicolao un molino, que perteneció á la Encomienda de Cieza, en. . . . . 100.004

D. José Monassot remató una casa en Murcia, calle de la Trinidad n. 2

que fué del convento del mismo nombre, en. . . . . 4.000

D. Leandro Martínez remató una casa sita en Murcia, plaza del convento de Trinitarios, n. 16, que fué del mismo convento, en. . . . . 8.054

El mismo remató una casa sita en Murcia, calle del Rosario, n. 18, que fué del convento de Trinitarios de la misma, en. . . . . 6.008

D. Pedro Maurosa remató y cedió á Don Diego García Osorio una casa sita en Murcia, calle de Lenceria, n. 16, que fué de las Monjas de Santa Isabel de la misma, en. . . . . 13.101

Plasencia.

D. Manuel Villota remató y cedió á Don Juan Matías del Valle una suerte de tierra nombrada Cantamplinas, término de Trujillo, que fué del convento de Monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 36.000

El mismo remató y cedió á D. Juan Matías del Valle una cerca nombrada de los Alcubuces, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Pedro de la misma, en. . . . . 1.800

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca llamada Balfondo, término de Trujillo, que fué del convento de Monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 6.670

El mismo remató y cedió al mencionado Valle dos cercas llamadas Calzadas de San Lázaro, que en término de Trujillo pertenecieron al convento de Monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 6.340

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca nominada de la Cruz del Estudio, término de Trujillo, y fué de las Monjas de San Miguel de la misma, en. . . . . 3.340

El mismo remató y cedió al dicho Valle una cerca nombrada de los Prados, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Miguel de la misma, en. . . . . 900

El mismo remató y cedió al referido Valle una cerca titulada de los Guindos, que en término de Trujillo perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la misma, en. . . . . 10.730

El mismo remató y cedió al dicho Valle una cerca en el camino real de Badajoz, que en término de Trujillo perteneció á las Monjas de Santa Clara de la misma, en. . . . . 9.667

El mismo remató y cedió al citado Valle dos cercas nombradas 1.ª y 2.ª Sitio del Criadero, término de Trujillo, y fué del convento de Monjas de San Miguel de la misma, en. . . . . 7.000

D. Joaquin Fagoaga remató la mitad de la dehesa titulada Carrona, término de Trujillo, que fué del convento de Monjas de San Francisco el Real de la misma, en. . . . . 70.000

D. Manuel Villota remató y cedió á Don Juan Matías del Valle una cerca llamada de S. Jacinta, término de Trujillo, que

fué del convento de Monjas de Santa Clara de la misma, en . . . . . 6.670

D. Manuel Villota remató y cedió á don Juan Matías del Valle una cerca en la Cañada de los Carreteros, término de Trujillo, que fué del convento de la Merced de la misma, en . . . . . 14.500

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca llamada de la Fuente Alba, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria de la misma, en . . . . . 2.200

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca nombrada de Sta. Clara, término de Trujillo, que fué de las Monjas de San Pedro de la misma, en . . . . . 2.000

El mismo remató y cedió al mencionado Valle una cerca nominada del Alamo, término de Trujillo, que fué de las Monjas de San Pedro de la misma, en . . . . . 2.000

El mismo remató y cedió al citado Valle una cerca nombrada Plaza de los Toros, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Pedro de la misma, en . . . . . 2.000

El mismo remató y cedió al expresado Valle una cerca nombrada Merlinejo, término de Trujillo, que fué de las Monjas del convento de San Francisco el Real Puerta de Coria, en . . . . . 2.500

El mismo remató y cedió al mencionado Valle una cerca nombrada del Peral, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria de la misma, en . . . . . 4.500

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca llamada Ramirillo, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Miguel de la misma, en . . . . . 950

El mismo remató y cedió al expresado

Valle una pequeña parte en la dehesa nombrada Covacha, término de Trujillo, que fué de las Monjas de San Miguel de la misma, en . . . . . 6.490

El mismo remató y cedió á dicho Valle una cerca nombrada Gaete, término de Trujillo, que fué de las citadas Monjas, en . . . . . 700

El mismo remató y cedió al mencionado Valle dos suertes de tierras unidas, llamadas Villarejos, de caber 450 fanegas, término de Trujillo, y pertenecieron á las Monjas de Sta. Clara, en . . . . . 99.000

El mismo remató y cedió al citado Valle una dehesa nominada Rongilon, de caber 350 fanegas de sembradura de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> calidad, término de Trujillo, que fué de las Monjas de Sta. Clara de la misma, en . . . . . 72.500

El mismo remató y cedió al mencionado Valle una dehesa llamada Mengalozana, de cabida 600 fanegas, término de Trujillo, que fué de las Monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria de la misma, en . . . . . 124.500

El mismo remató y cedió al expresado Valle una dehesa llamada Guardapeñalejo de Calderon, término de Trujillo, de cabida 800 fanegas, que fué de las Monjas de S. Francisco el Real Puerta de Coria, en . . . . . 160.000

Madrid 24 de Abril de 1837. = Mateo de Murga.

*Publiquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo del año próximo pasado de 1836. Valladolid 8 de Mayo de 1837. = Antonio Porro.*

El mismo remató y cedió á D. Matías y García una casa sita en la misma calle de Granada, n.º 29, manzana 69, que fué de las Monjas Agustinas de la misma, en . . . . . 46.600

El mismo remató una casa sita en Matanza, calle de Granada, n.º 28, manzana 60, que fué de las Monjas del Ángel de la misma, en . . . . . 72.000

El mismo remató y cedió á D. Manuel Torquemada una casa sita en Matanza, calle del Horno, n.º 6, manzana 2.ª que fué del convento de Monjas del Ángel de la misma, en . . . . . 27.000

D. José Córdoba remató un horno de pan cocer, sito en Matanza, calle de Santa Ana, que fué de las Monjas de Santa Ana de la misma, en . . . . . 24.004

D. Miguel Andrés García remató un huerto contiguo al convento de la Trinidad de Matanza á quien perteneció, en . . . . . 10.936

D. Pedro Martínez remató y cedió á Don Mariano Nicolás un molino, que perteneció á la encomienda de Cieza, en . . . . . 100.004

D. Manuel Villota remató y cedió á Don Juan Matías del Valle una cerca llamada Matanza, calle de la Trinidad, que